

Introducción a la Propiedad Intelectual

Isidora Insunza B. iinsunza@inapi.cl
INAPI

inapi

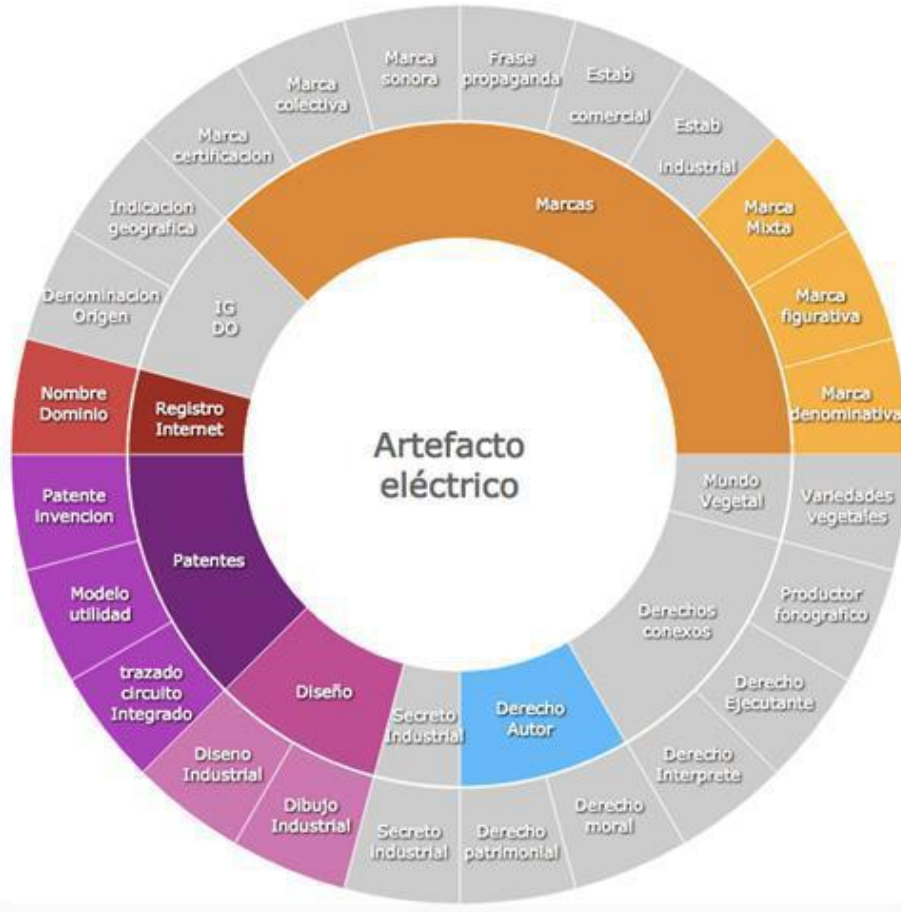
¿Qué es la Propiedad Intelectual?

Creaciones del intelecto humano en los campos científicos, literarios, artísticos o industriales.



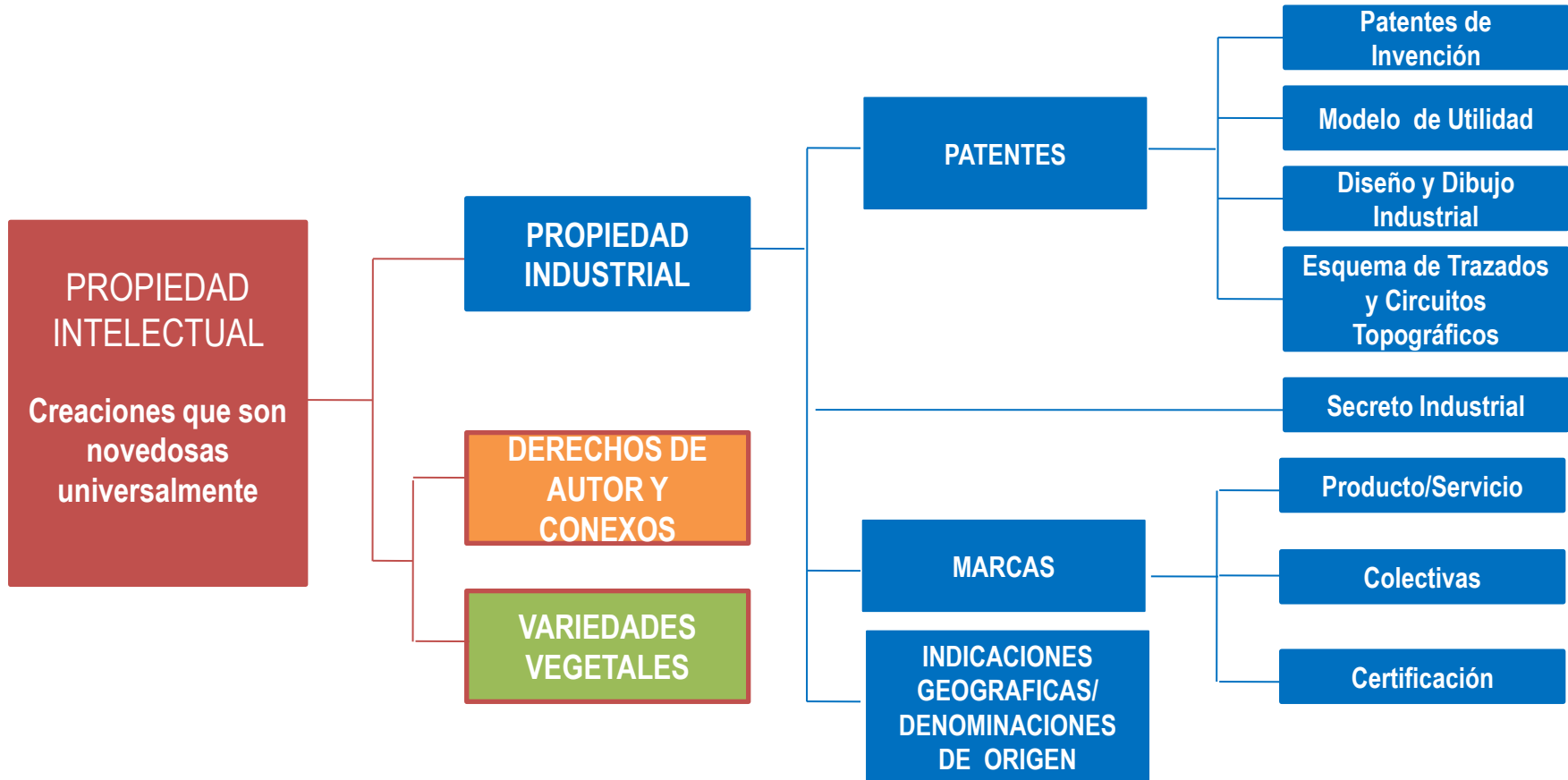
MusíGlota

¿Qué es la Propiedad Intelectual?



- Recompensa el esfuerzo innovador.
- Estimula la innovación tecnológica. Posibilita la protección de los resultados de las Investigaciones
- Incentiva la difusión del conocimiento (al exigir divulgación)
- Transforma los derechos sobre las creaciones intelectuales en activos inmateriales posibilitando la transf. tecnológica.
- Los derechos de P.I no son excluyentes entre sí.

Propiedad Intelectual



Derecho de autor



MusíGlota
El Idioma de la música...

Avonni - 2015

Derechos de autor

Derechos de autor

Conjunto de normas que conceden a los autores, artistas y otros creadores **protección a sus creaciones** (obras) literarias, artísticas.

Objeto

Creaciones intelectuales **originales y únicas, susceptibles de ser divulgadas o reproducidas** por cualquier medio.

Obra

Derechos de Autor (Chile, Ley N° 17.336)

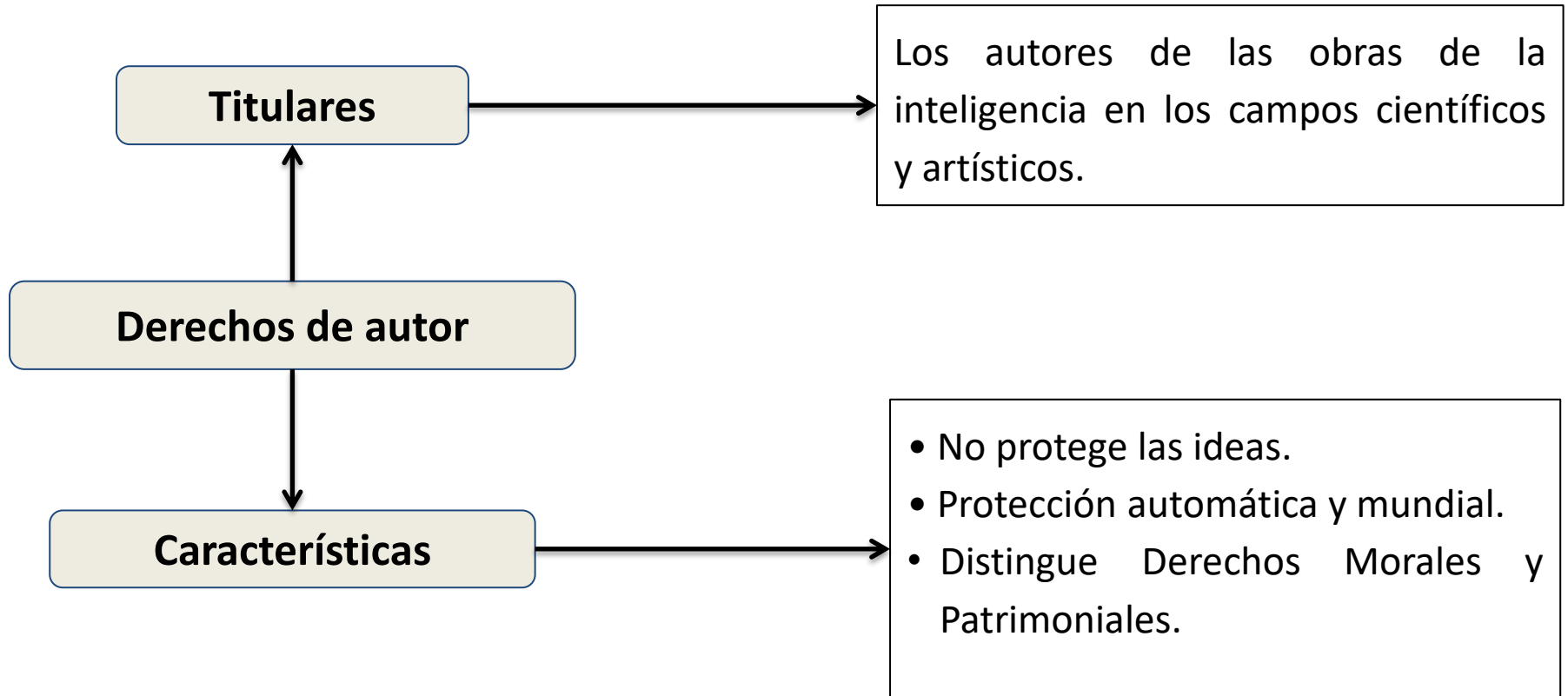
Derechos protegidos (Art. 1)

La presente Ley protege los derechos que por el sólo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores.

Obra protegida (Art. 3)

Libros, folletos, enciclopedias, conferencias, discursos, obras teatrales, coreografías, composiciones musicales, adaptaciones radiales, de tv, periódicos, fotografías, grabados, obras cinematográficas, bocetos, maquetas, pinturas, dibujos, esculturas, adaptaciones, traducciones, diaporamas, software, bases de datos, entre otros.

Derechos de autor



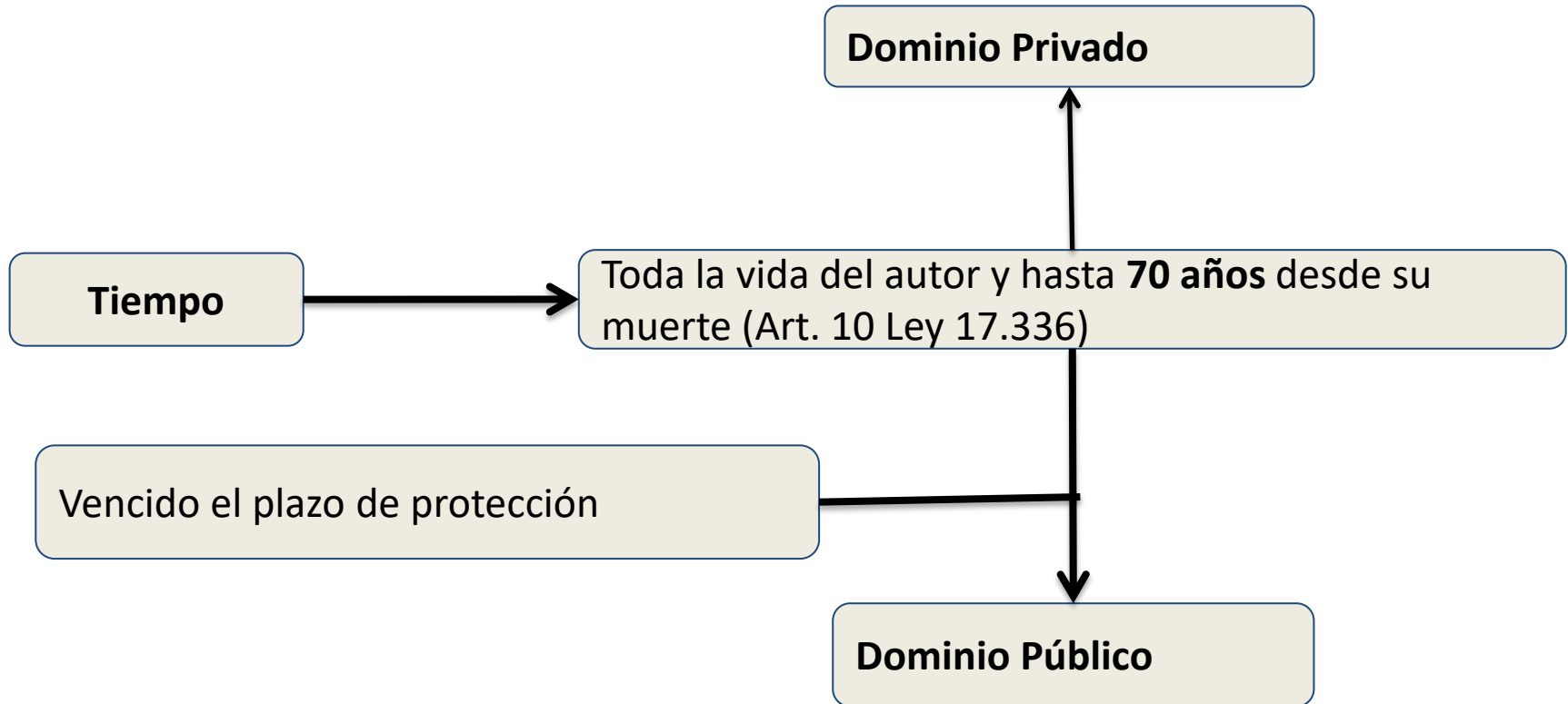
Derechos de Autor

Autor (Art. 8)

Quien aparezca como tal al divulgarse la obra, mediante **indicación de su nombre, seudónimo, firma o signo que lo identifique de forma usual**, o aquella quien, según la **respectiva inscripción, pertenezca el ejemplar que se registra**.

- En Chile la inscripción de la obra se realiza en el Departamento de Derechos Intelectuales (www.ddi.cl) que depende de la DIBAM (Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos).
- Los costos corresponden a % sobre 1 UTM:
 - Proyectos de ingeniería, arquitectura y programas computacionales, 35%;
 - Obras cinematográficas, 40%;
 - Cualquier otra inscripción de las contempladas en la Ley, 10%.

Derechos de autor



Derechos de autor

Derechos Patrimoniales



Se relacionan con la utilización de las obras en el **ámbito económico**.

Publicación

Reproducción

Adaptación

Distribución

Puesta a disposición

Ejecución pública

Propiedad Industrial

¿Qué es la Propiedad Industrial?

Consiste en **derechos exclusivos** que otorga el Estado para usar o explotar invenciones, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, esquemas de trazado o topografía de circuitos integrados, marcas comerciales, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, que realizan y crean **personas naturales o jurídicas en un territorio.**

Principios de los derechos de Propiedad Industrial

- Territorialidad
- Exclusividad
- Duración Limitada
- Publicación. *Quid pro quo* por la exclusividad y protección que le otorga el Estado al inventor.

Derechos de Propiedad Industrial

La Ley 19.039 de Propiedad Industrial (LPI) los siguientes tipos de derechos:

- Patentes de Invención
- Modelos de Utilidad
- Diseños Industrial
- Dibujo Industrial
- Esquema de trazado o Topografía de Circuito Integrado
- Secreto Empresarial o Secreto Industrial

Patente de Invención



Un producto líquido, sólido o semi sólido para ser aplicado a frutas y verduras y un método de preparación y uso para mantener hidratado y activar el sistema inmune del pedicelo en una fruta.

Patentes de Invención

Derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención (Art. 31 LPI).

Invención



- Toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial.
- Puede ser producto o procedimiento.

- Uso exclusivo y excluyente para producir, vender o comercializar y, en general, realizar cualquier tipo de explotación del objeto protegido.
- Uso exclusivo limitado en el tiempo y a una región geográfica.
- Divulgación como contrapartida.

Patentes de Invención

Derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención (Art. 31 LPI).

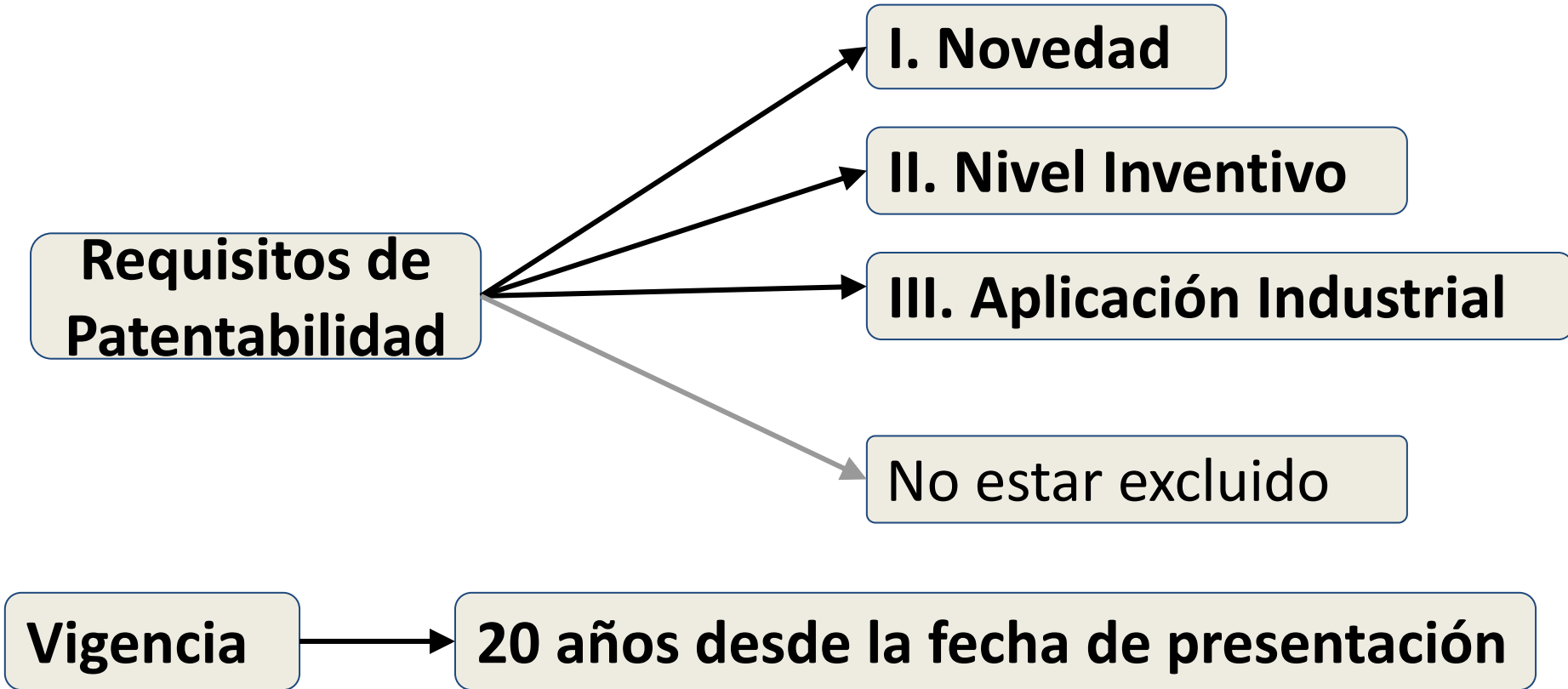
Invención



- Toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial.
- Puede ser producto o procedimiento.

- Uso exclusivo y excluyente para producir, vender o comercializar y, en general, realizar cualquier tipo de explotación del objeto protegido.
- Uso exclusivo limitado en el tiempo y a una región geográfica.
- Divulgación como contrapartida.

Patentes de Invención



Requisitos de Patentabilidad

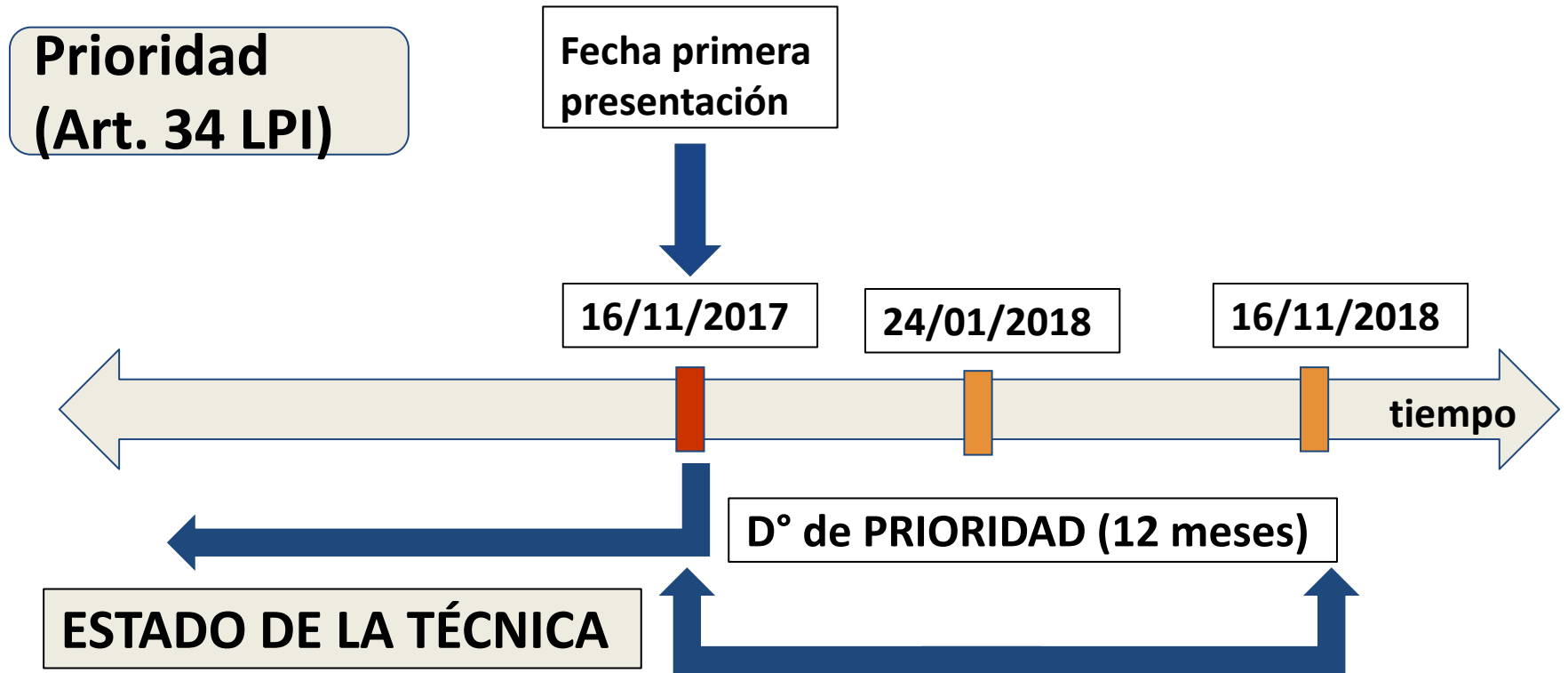
I. Novedad (Art. 33 LPI)

- Una invención es nueva cuando no forma parte del estado de la técnica.
- No se puede comprobar, sólo puede probarse su ausencia.

El **Estado de la Técnica** comprende todo lo que se haya divulgado o hecho accesible al público, **en cualquier lugar del mundo**, antes de la fecha de presentación de la solicitud o de la fecha de **prioridad**.

- Revistas científicas o de divulgación científica.
- Recursos de Internet o páginas web.
- Patentes, modelos de utilidad y diseños anteriores.
- Uso o exposición previa.

Requisitos de Patentabilidad



Requisitos de Patentabilidad

II. Nivel Inventivo (Art. 35 LPI)

- Cuando, teniendo en cuenta el estado de la técnica, la invención no es evidente para una persona normalmente versada en el ámbito específico de la invención.

No puede considerarse como inventivo:

- El mero cambio de tamaño
- La conversión de un producto en portátil
- El cambio de material

Requisitos de Patentabilidad

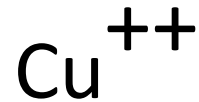
III. Aplicación Industrial (Art. 36 LPI)

- La invención debe ser susceptible de ser producida o utilizada en cualquier tipo de industria.

No pueden ser un fenómeno meramente teórico, debe ser útil y proporcionar un beneficio práctico.

Exclusiones de Patentabilidad

1. Los descubrimientos de materias o sustancias preexistentes en la naturaleza (Art. 37 a) LPI)

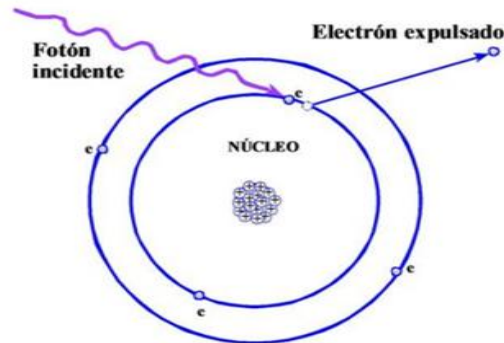


Exclusiones de Patentabilidad

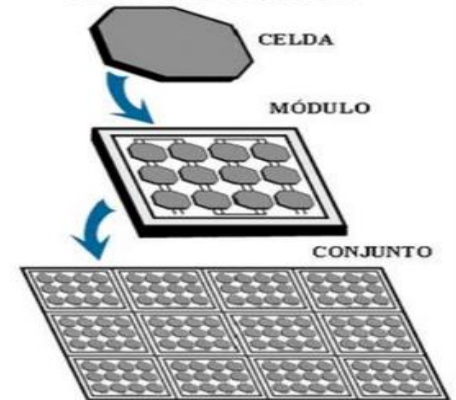
2. Teorías científicas y métodos matemáticos (Art. 37 a) LPI)



- Teorías científicas: Teoría sobre los fenómenos fotoeléctricos



- Invención: Paneles fotoeléctricos



Exclusiones de Patentabilidad

3. Procedimientos esencialmente biológicos (excep. Microorganismos y procedimientos no biológicos o microbiológicos); y parte de los seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza (Art. 37 b) y f) LPI)

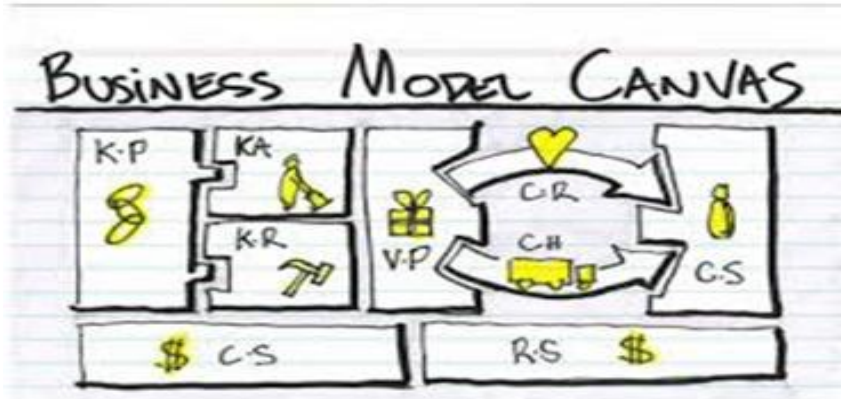


- Se pueden proteger procedimientos que utilicen uno o más de los materiales biológicos señalados y los productos directamente obtenidos por ellos (siempre que cumplan con los requisitos de patentabilidad).

- Variedades Vegetales: Ley N° 19.342

Exclusiones de Patentabilidad

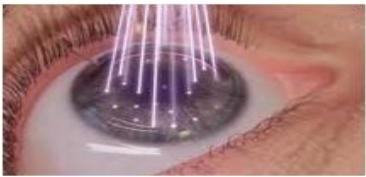
4. Sistemas, métodos, principios o planes económicos, financieros, comerciales, de negocios, y los referidos a las actividades puramente mentales o intelectuales o a materias de juego (Art. 37 c) LPI)



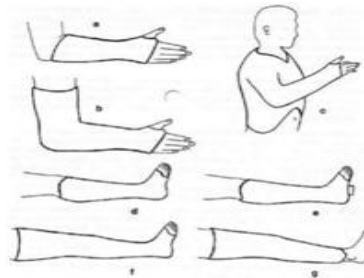
Exclusiones de Patentabilidad

5. Métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos (Art. 37 d) LPI)

Método de diagnóstico: destinado a conocer la naturaleza de una enfermedad, patología o trastorno, mediante la observación, registro o constatación.



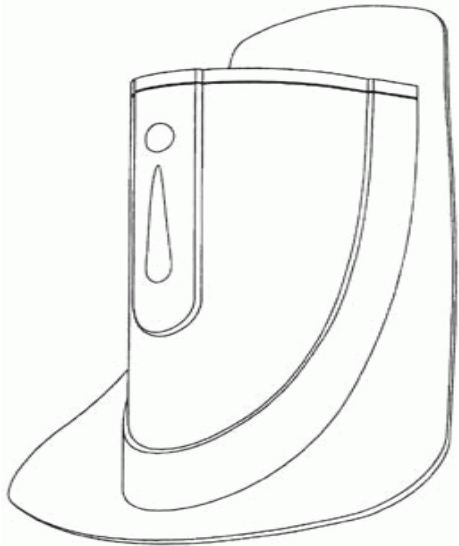
Método terapéutico: procedimiento destinado a curar y/o prevenir enfermedades.



Método quirúrgico: método de tratamiento en el cual intencionalmente se interviene el cuerpo humano o animal con fines terapéuticos.

Exclusiones de Patentabilidad

6. Creaciones estéticas (que pueden ser protegibles por medio de los diseños industriales) (Art. 37 e) LPI)



Diseño Nro. 5539 (Sol. 2007-0213)
Protector de tallo de racimos de
uvas cosechadas.

Exclusiones de Patentabilidad

7. Invenciones que pueda afectar el orden público, las buenas costumbres o la salud pública (Art. 38 LPI)



- Clonación de seres humanos
- Sufrimiento de animales
- Peligro al medio ambiente

Modelo de Utilidad

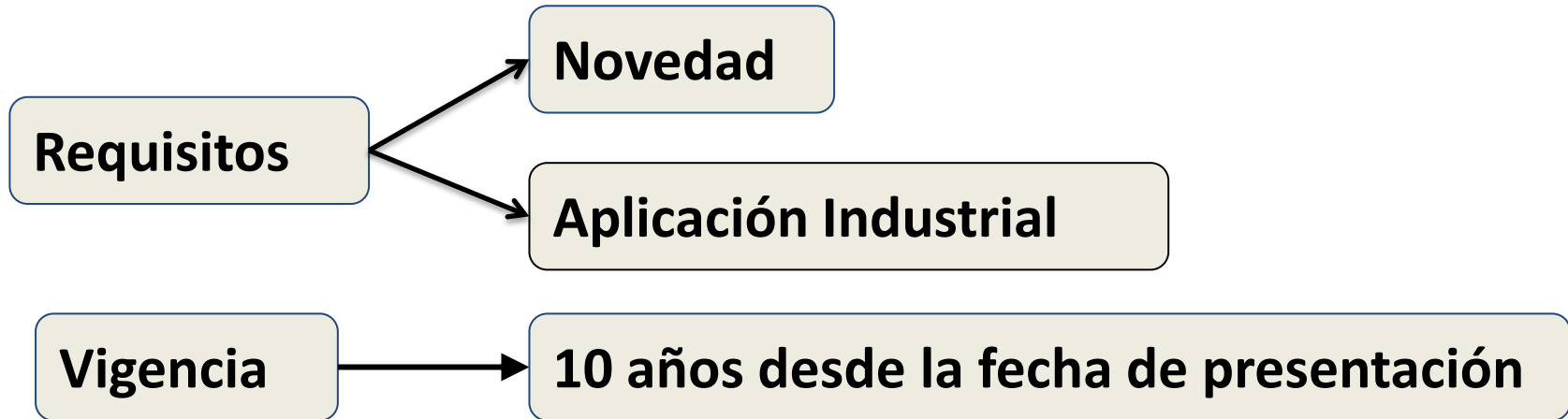


Saco de dormir que permite el movimiento natural del cuerpo, sin restringir su movilidad.

Modelo de Utilidad

Instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos.

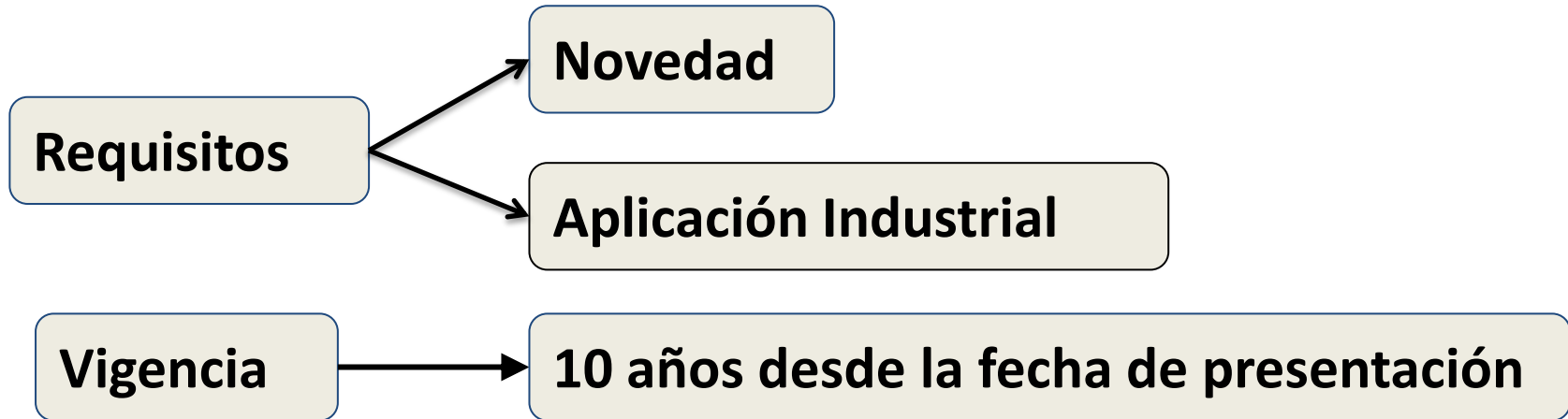
Se reivindica su forma en su aspecto externo como en su funcionamiento, cuando produzca una utilidad, (aporte a un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenía).



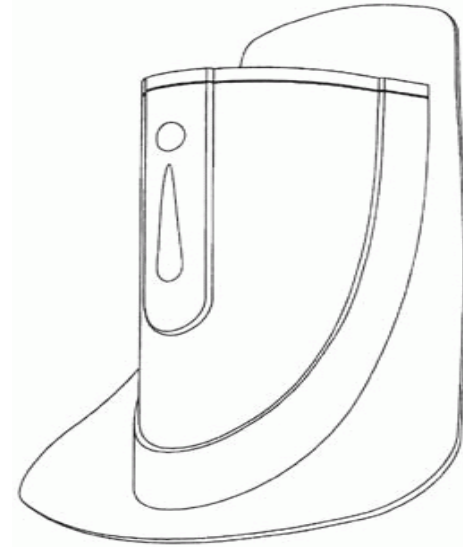
Modelo de Utilidad

Instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos.

Se reivindica su forma en su aspecto externo como en su funcionamiento, cuando produzca una utilidad, (aporte a un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenía).



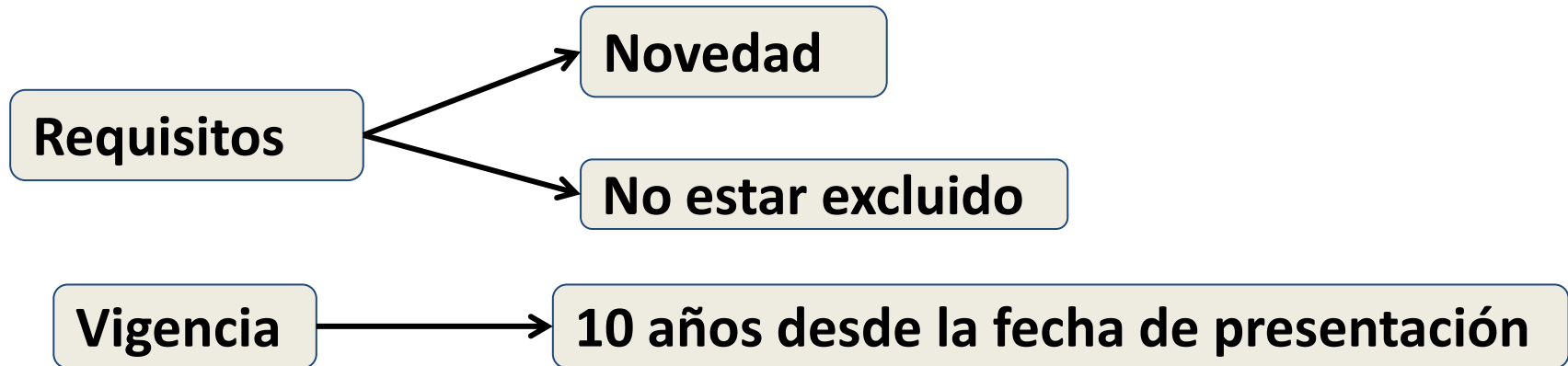
Diseño Industrial



Protector de tallo de racimo de una uva cosechada, con forma de cilindro trunco por plano longitudinal trapecial invertido de vértices curvados inferiormente curvo hacia adelante y superiormente sobresaliente; la cara superior tiene depresión cónica, abertura central y cuatro ranuras radiales, y en el frente destaca sector resaltado.

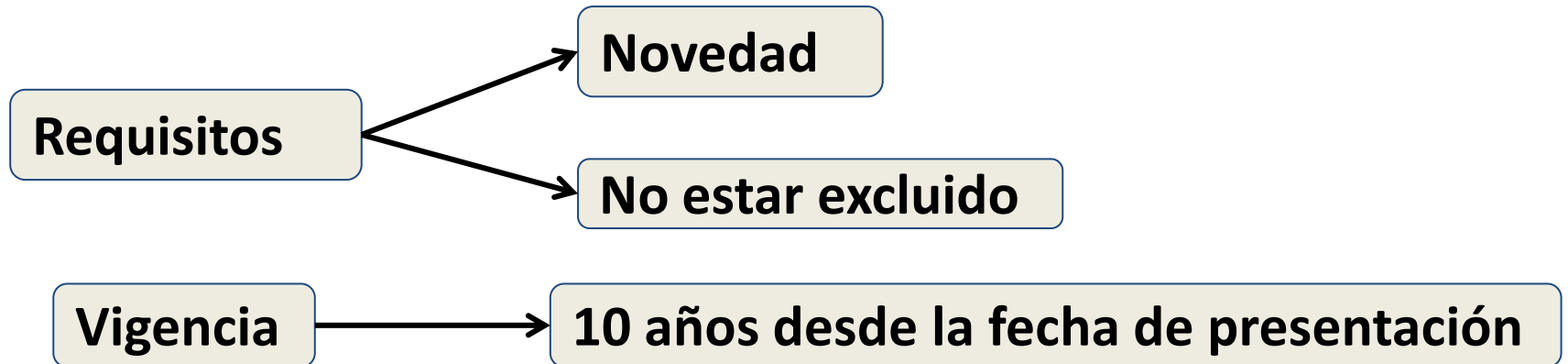
Diseño Industrial

Toda forma tridimensional y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de éstas, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista, de tal manera que resulte una fisonomía nueva.

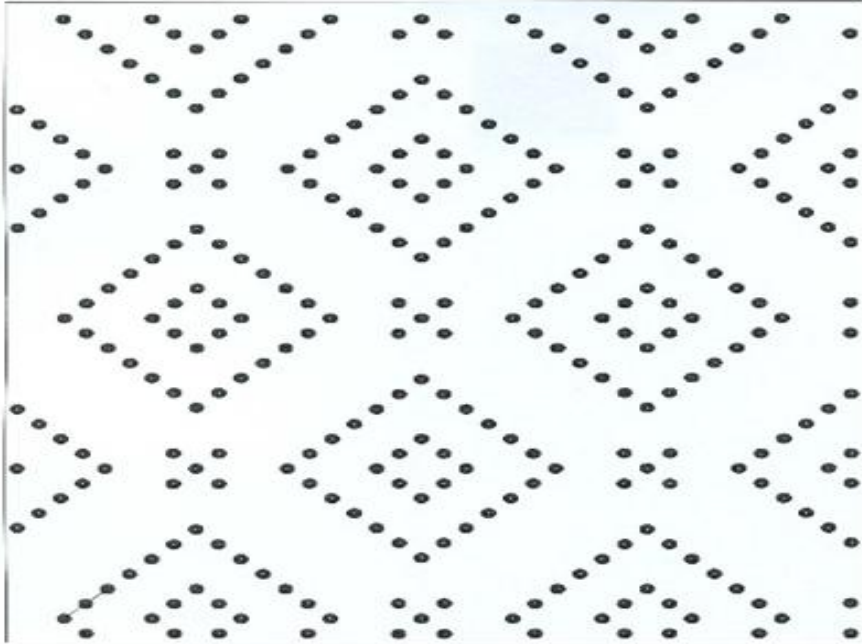


Diseño Industrial

Toda forma tridimensional y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de éstas, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista, de tal manera que resulte una fisonomía nueva.



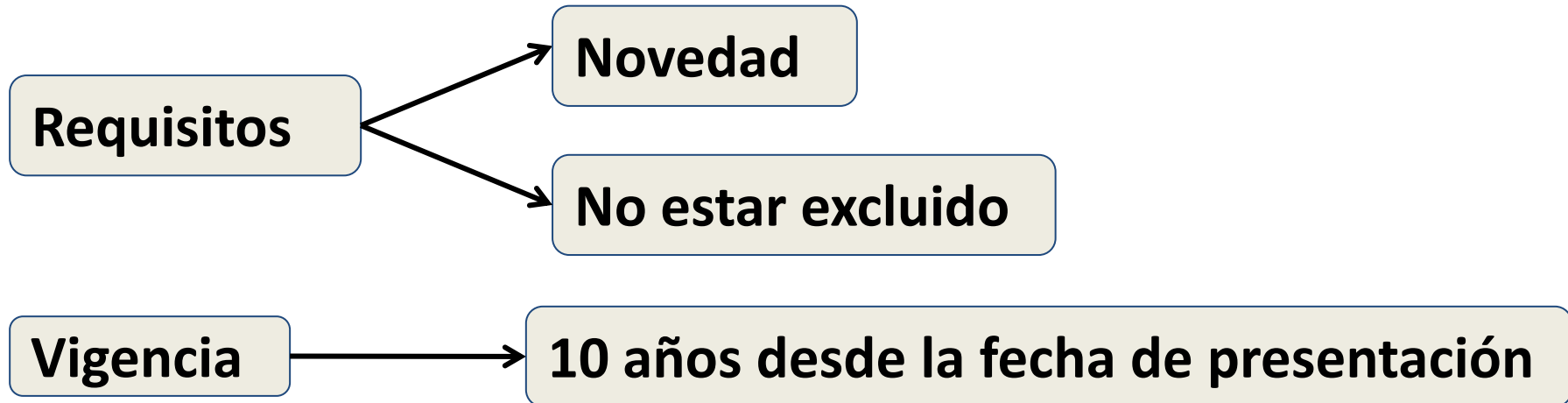
Dibujo Industrial



Dibujo industrial ornamental de gofrado, constituido por agrupaciones que forma dos contornos cuadrados concéntricos alienados diagonalmente, definiéndose franjas diagonal entre las figuras cuadradas y en las intersecciones de estas se ubican figuras cuadradas menores verticales con una circunferencia central.

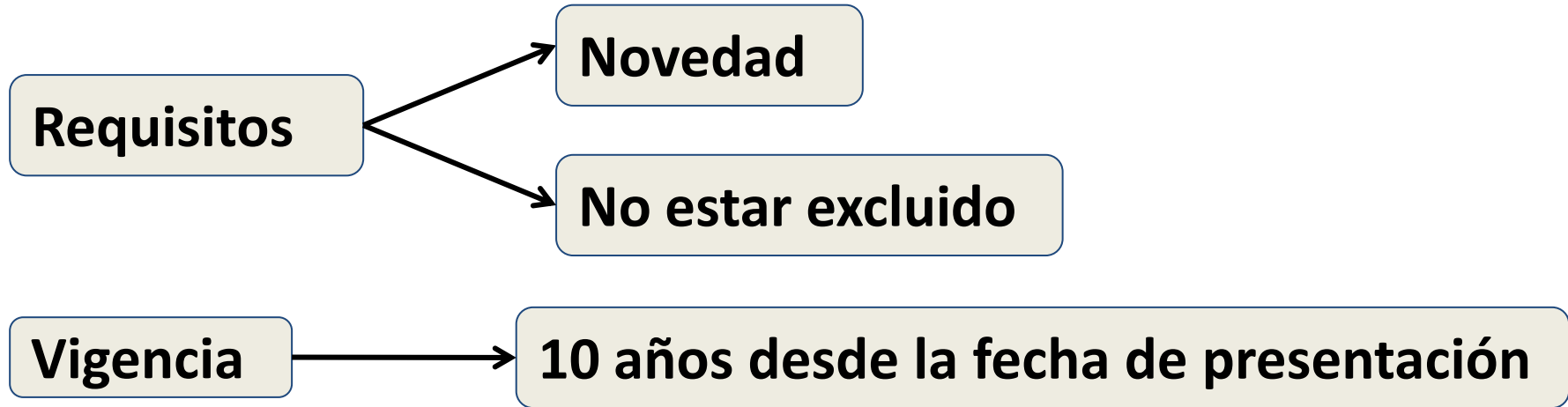
Dibujo Industrial

Toda disposición, conjunto o combinación de figuras, líneas o colores que se desarrollen en un plano para su incorporación a un producto industrial con fines de ornamentación y que le otorguen, a ese producto, una apariencia nueva.



Dibujo Industrial

Toda disposición, conjunto o combinación de figuras, líneas o colores que se desarrollen en un plano para su incorporación a un producto industrial con fines de ornamentación y que le otorguen, a ese producto, una apariencia nueva.

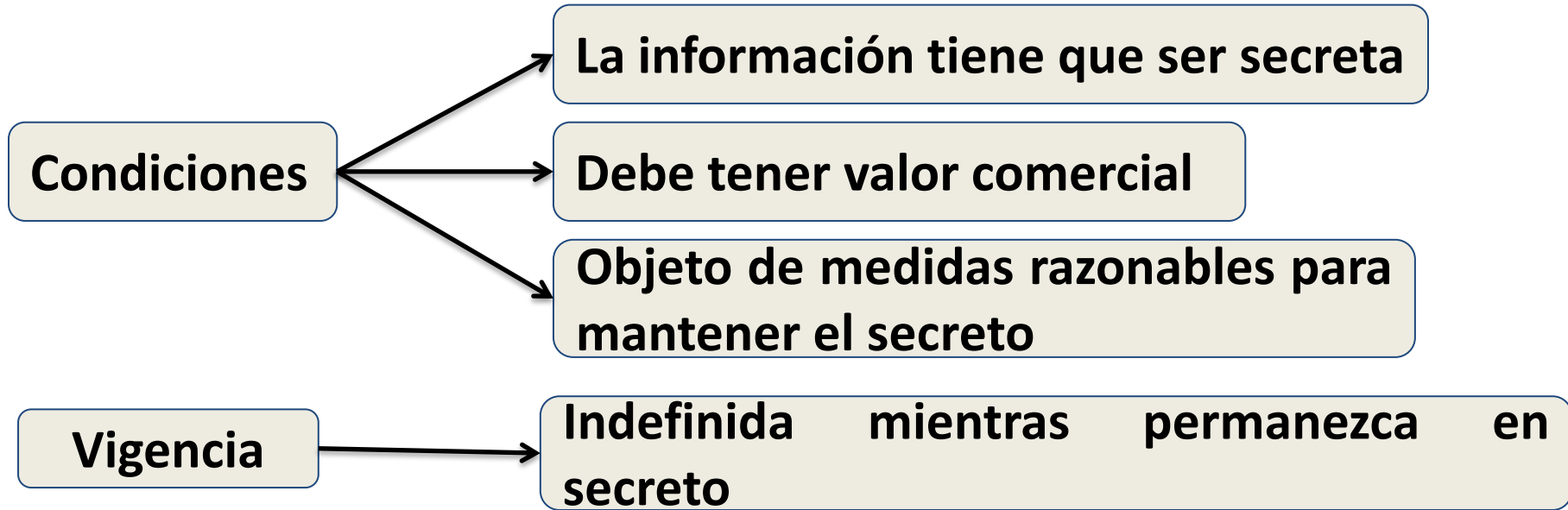


Secreto Empresarial o Industrial



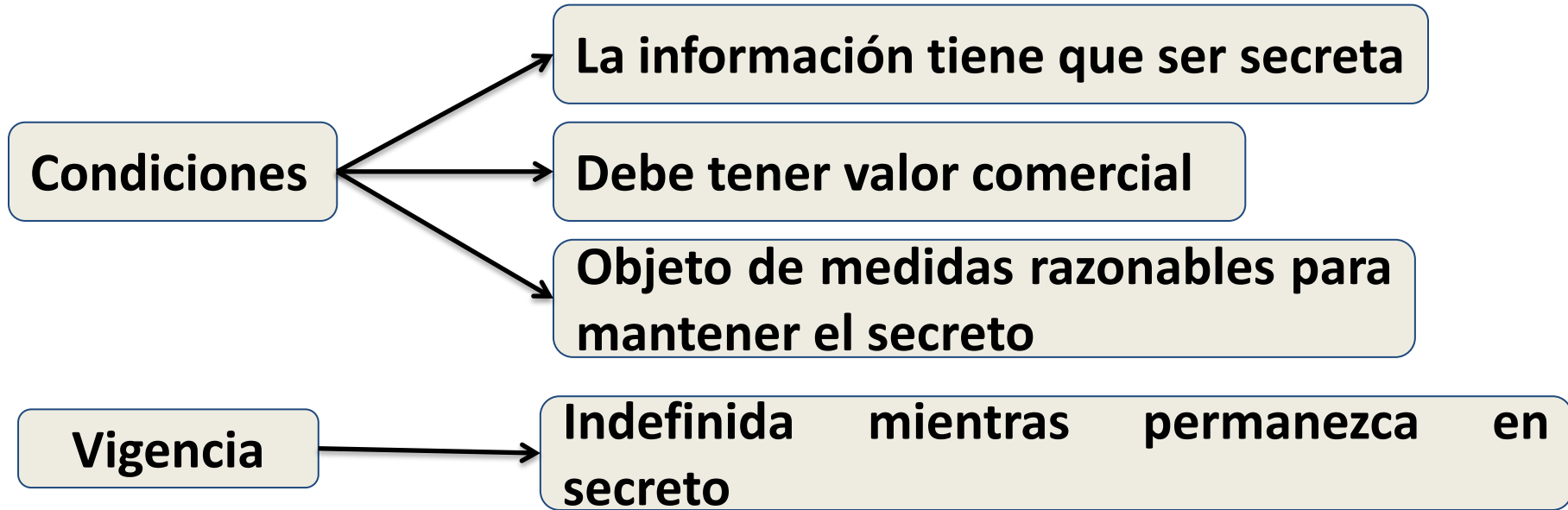
Secreto Empresarial

Todo conocimiento sobre productos o procedimientos industriales, cuyo mantenimiento en reserva proporciona a su poseedor una mejora, un avance, o una ventaja competitiva.



Secreto Empresarial

Todo conocimiento sobre productos o procedimientos industriales, cuyo mantenimiento en reserva proporciona a su poseedor una mejora, un avance, o una ventaja competitiva.



Propiedad Industrial

UNITED STATES PATENT OFFICE.

FELIX HOFFMANN, OF ELBERFELD, GERMANY, ASSIGNOR TO THE FARBEN-
FABRIKEN OF ELBERFELD COMPANY, OF NEW YORK.

ACETYL SALICYLIC ACID.

SPECIFICATION forming part of Letters Patent No. 644,077, dated February 27, 1900.
Application filed August 1, 1898. Serial No. 687,385. (Opinion.)

To all whom it may concern:

Be it known that I, FELIX HOFFMANN, doctor of philosophy, chemist, assignor to the FARBENFABRIKEN OF ELBERFELD COMPANY, of New York, residing at Elberfeld, Germany, have invented a new and useful improvement in the Manufacture or Production of Acetyl Salicylic Acid; and I hereby declare the following to be a clear and exact description of my invention.

In the *Annalen der Chemie und Pharmacie*, Vol. 150, pages 11 and 12, Kraut has described that he obtained by the action of acetyl chloride on salicylic acid a body which he thought to be acetyl salicylic acid. I have now found that on heating salicylic acid with acetic anhydride a body is obtained the properties of which are perfectly different from those of the body described by Kraut. According to my researches the body obtained by means of my new process is undoubtedly the real acetyl salicylic acid.



Therefore the compound described by Kraut cannot be the real acetyl salicylic acid, but is another compound. In the following I point out specifically the principal differences between my new compound and the body described by Kraut.

If the Kraut product is boiled even for a long while with water, (according to Kraut's statement,) acetic acid is not produced, while my new body when boiled with water is readily split up, acetic acid and salicylic acid being produced. The watery solution of the Kraut body shows the same behavior on the addition of a small quantity of ferric chloride as a watery solution of salicylic acid when mixed with a small quantity of ferric chloride—that is to say, it assumes a violet color. On the contrary, a watery solution of my new body when mixed with ferric chloride does not assume a violet color. If a melted test portion of the Kraut body is allowed to cool, it begins to solidify (according to Kraut's statement) at from 12° to 13.5° centigrade, while a melted test portion of my product solidifies at about 70° centigrade. The melting-points of the two compounds cannot be compared, be-

cause Kraut does not give the melting-point of his compound. It follows from these details that the two compounds are absolutely different.

In producing my new compound I can proceed as follows, (without limiting myself to the particulars given:) A mixture prepared from fifty parts of salicylic acid and seventy-five parts of acetic anhydride is heated for about two hours at about 120° centigrade in a vessel provided with a reflux condenser. Thus a clear liquid is obtained, from which on cooling a crystalline mass is separated, which is the acetyl salicylic acid. It is freed from the acetic anhydride by pressing and then reprecipitated from dry etheroform. The acid is thus obtained in the shape of glittering white needles melting at about 125° centigrade, which are easily soluble in benzene, alcohol, glacial acetic acid, and etheroform, but difficultly soluble in cold water. It has the formula



and exhibits therapeutical properties.

Having now described my invention and in what manner the same is to be performed, what I claim as new, and desire to secure by Letters Patent, is—

As a new article of manufacture the acetyl salicylic acid having the formula:



being when crystallized from dry etheroform in the shape of white glittering needles, easily soluble in benzene, alcohol and glacial acetic acid, difficultly soluble in cold water, being split by hot water into acetic acid and salicylic acid, melting at about 125° centigrade, substantially as hereinafore described.

In testimony whereof I have signed my name in the presence of two subscribing witnesses.

FELIX HOFFMANN.

Witnesses:
R. K. JAHN,
OTTO KÖNIG.



Marcas

Las Marca Comerciales son **Signos Distintivos** que permiten identificar el **origen empresarial** de productos o servicios, **evitando la confusión en el mercado.**

Requisitos

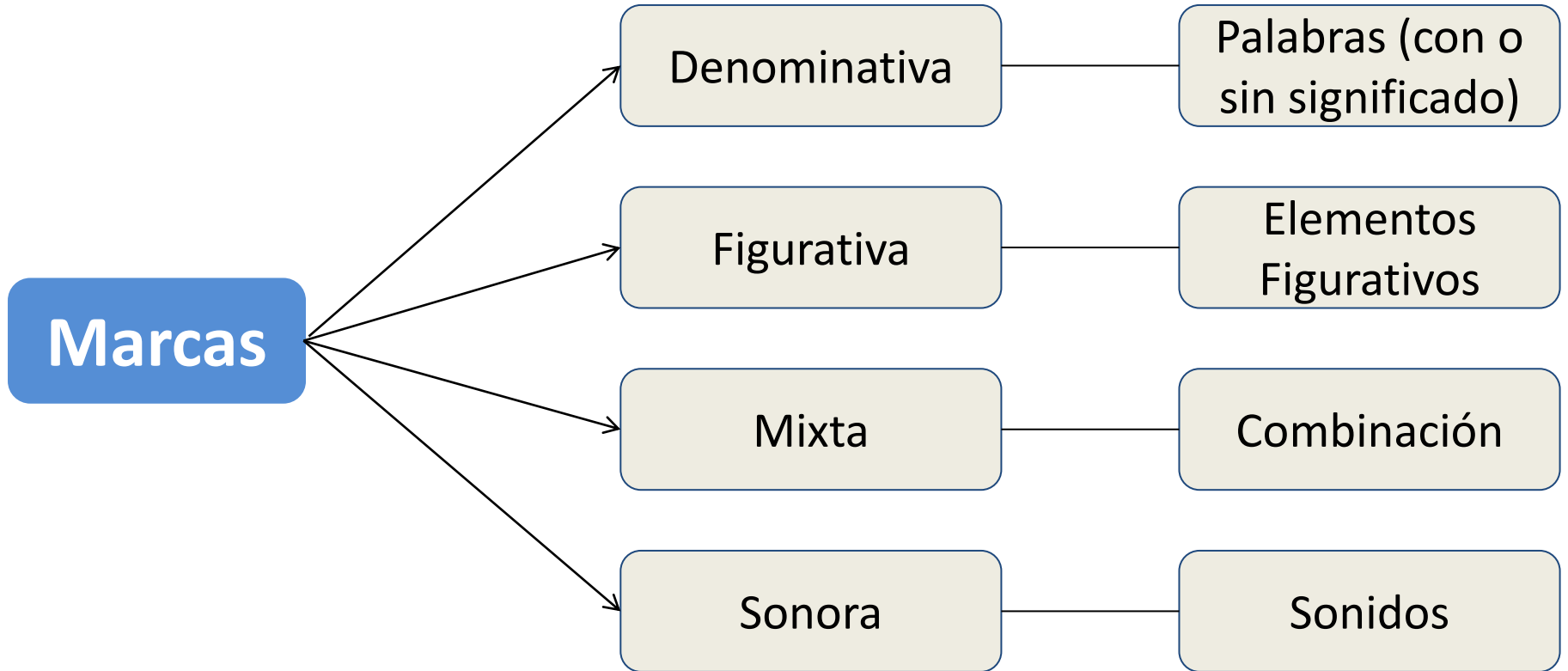
Susceptibles de representación gráfica

Tener carácter distintivo

Vigencia

10 años desde la fecha de registro,
renovable indefinidamente previo pago

Tipos de Marcas de acuerdo a su configuración



Marcas

Denominativa

Figurativa

Mixta

Sonora

ADIDAS



¡Muchas gracias!

Isidora Insunza B.

iinsunza@inapi.cl

Importante.

La presente obra posee derechos de autor vigente y por tanto no está permitida su publicación, adaptación, reproducción, distribución al público por cualquier medio, o uso público de ellas sin la autorización de INAPI, y cualquier referencia que se haga de este trabajo, deberá siempre citarse a su autor, y no puede alterarse o traducirse sin su respectiva autorización.